

RESOLUCION No.
(**020319**) **02 SEP 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, con Nit No. 890.205.952-7, mediante la comunicación de fecha 05 de Julio de 2022, referenciado con el No. 20227012925 presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Construcción de Redes Principales de Gas Natural, autorizado por **VANTI - GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CARRERA 3 VIA MATANZA, CARRERA 3 CON CALLE 24 DEL BARRIO REGADEROS NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Con el presente Acto Administrativo No se autorizan ni se aprueba conexiones domiciliarias.
3. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.3409632-3 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0862404-0 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 3.623.406,00	01/10/2022	01/04/2023
CALIDAD DE LA OBRA	\$ 7.246.812,00	01/12/2022	01/12/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	01/10/2022	01/12/2022

4. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 02 de Agosto de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

02 SEP 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.205.952-7 para realizar la **Construcción de Redes Principales de Gas Natural**, autorizado por **VANTI - GASORIENTE S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CARRERA 3 VIA MATANZA, CARRERA 3 CON CALLE 24 DEL BARRIO REGADEROS NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **7.00 M2** y recuperación es un total de **35.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

CARRERA 3 VIA MATANZA

VIA	4.00 X 1.00= 4.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	4.00 M2

CARRERA 3 CON CALLE 24

VIA CRUCE DE VIA	6.00 X 0.50= 3.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	3.00 M2

TOTAL AREA A INTERVENIR: 7.00 M2

AREA A RECUPERAR:

CARRERA 3 VIA MATANZA

VIA	4.00 X 3.50= 14.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR	14.00 M2

CARRERA 3 CON CALLE 24

VIA CRUCE DE VIA	6.00 X 3.50= 21.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR	21.0 M2

TOTAL AREA A RECUPERAR: 35.00 M2

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0319

GOBERNAR
ES HACER

02 SEP 2022

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los informe(s) de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **DOS (2) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 3191
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

02 SEP 2022

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia al Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Primer Suplente, de **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.205.952-7, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaría de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vª.Bª

Aspectos Técnicos:

Aspectos Jurídicos

Proyecto:
Carpeta

Arq. Yolanda Blanco Vesga 
Subsecretaria de Planeación
Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Saidi Yovana Alvarez Amorocho 
0225 - 2022



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 71 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	JUAN FELIPE ROJAS SERRANO Primer Suplente Del Representante Legal GASORIENTE S.A. E.S.P.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	1.098.647.122 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) NIT. No. 890.205.952-7		
Dirección intervención:	CARRERA 3 VIA MANTANZA, CARRERA 3 CPN CALLE 24 BARRIO REGADEROS NORTE		
Resolución No: (No. y fecha)	0319 DE SEPTIEMBRE 02 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
SEPTIEMBRE 02 DE 2022	SEPTIEMBRE 02 DE 2024	OCTUBRE 01 DE 2022	DICIEMBRE 01 DE 2022
Área de intervención:	7.00 M2	Área de recuperación:	35.00 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0319			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 15 día del mes de Septiembre de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaria de Planeación		 Nombre y firma: ARTURO SUAREZ DELGADO Apoderado	